



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 31 de octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 138-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, con fecha 26 de octubre del presente año; solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal, el Acto Resolutivo de la Certificación Presupuestal, para Encargo Interno Deudas en cobranza coactiva SUNAT, por el monto de s/. 1,321.00 (Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), y proveído en fecha 31 de octubre por parte de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, a través de la **Directiva N° 005-2022-EF/50.01** aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 **RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** señala en su **artículo 12° la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF**, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, por **Artículo 6° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01** ya mencionada refiere, sobre la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las metas y reglas fiscales vigentes. Asimismo, el **Artículo 11° señala, La ejecución del gasto público** es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo al **Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 33°** refiere, La Ejecución Presupuestaria, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, del **Artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440**, sobre Certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, se aprecia el **Informe N° 044-2023-GAF-GM-MDEP-T** de la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 26 de octubre del 2023; por medio del cual se aprueba el trámite de habilitación de fondos por atención de encargo, por el monto de s/. 1,323.00 (Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles).

Que, a través del **Informe N° 032-2023-WVCF-UC-MDEP-T** de la Unidad de Contabilidad, con fecha 26 de octubre del presente año; concluyendo que, si se tiene disponibilidad presupuestal y disponibilidad financiera para que se pueda continuar con el trámite mediante Gerencia de Administración para petición de la certificación presupuestal para el pago de las deudas a SUNAT en ejecución coactiva mediante encargo interno

Que, por medio del **Informe N° 138-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, con fecha 26 de octubre del presente año; solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal, el Acto Resolutivo de la Certificación Presupuestal, para Encargo Interno Deudas en cobranza coactiva SUNAT, por el monto de s/. 1,323.00 (Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles), y mediante el PROVEÍDO en fecha 31 de octubre del 2023, por parte de Gerencia Municipal; dando visto bueno al Acto Resolutivo que aprueba la habilitación de fondos por atención de encargo, por el monto de s/. 1,323.00 (Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles).

Que estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la constitución política del Perú y la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Certificación Presupuestal, para Encargo Interno deudas en cobranza coactiva ante SUNAT, por el monto de s/. 1,323.00 (Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles) para el pago ante SUNAT por tributos y multas pendientes de cancelación en ejecución coactiva de los años 2014, 2018 y 2019. Los códigos y clasificadores presupuestales calculados al 07 de noviembre del 2023, por el Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C. Willy Víctor Chura Flores se aprecian en el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

periodos	codigos	DESCRIPCION DE TRIBUTOS O MULTAS IMPAGAS	clasificador emision	monto	TOTALES	NRO VALOR
2014-03	5310	ONP BASE PLANILLA 7 SIAF 106-2014 ALCALDE	254111	135.00		
2014-03	5310	ONP INTERESES	254131	173.00	308.00	1130010484098
2014-11	3042	IRENTA RETENCION 4CAT	254111	150.00		
2014-11	3042	IRENTA INTERESES	254131	177.00	327.00	1130010484097
2018-06	5310	ONP BASE PLANILLA CAS N°90 SIAF 216-2018	254111	195.00		
2018-06	5310	ONP INTERESES	254131	128.00	323.00	1130010307301
2018-06	6411	RETENC O PERCEP NO PAGADAS EN EL PLAZO	254131	208.00	345.00	1130020035465
2019-03	5210	ESSALUD SEGURO REGULAR INTERES NO PAGADOS	254131	5.00	8.00	1130010352607
2019-11	6081	INFORMACION FUERA DE PLAZO	254131	8.00	12.00	1140020026003
totales					1323.00	

Y teniendo la certificación presupuestal por el monto y clasificadores según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PAGO	CLASIFICADOR	MONTO
DESCUENTO ONP PLANILLA ALCALDE 2014-03	254111	135.00
RETENC RENTA 4TA CATEGORIA 2014-11	254111	150.00
DESCUENTO ONP PLANILLA CAS 2018-06	254111	195.00
MULTAS E INTERESES	254131	843.00
TOTAL S/.		1323.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Áreas encargadas de la realización y acciones administrativas para la implementación del pago de manera efectiva conforme a la disponibilidad presupuestal señalada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. El cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
GPPYCTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE